



ACUERDO 029

(Rionegro, 23 de noviembre de 2016)

"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO PARA LA REALIZACIÓN DE LA REESTRUCTURACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA DETERMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO"

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los Numerales 3 y 6 del Artículo 313 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004 y 1551 de 2012; el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto-Ley 785 de 2005,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al Alcalde del Municipio de Rionegro para determinar la estructura de la Administración Municipal, las funciones de sus dependencias y las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías y denominaciones de empleos, atendiendo los resultados arrojados por el estudio técnico contratado para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese al Alcalde del Municipio de Rionegro para determinar la planta de cargos del Municipio de Rionegro y la nomenclatura de los empleos, de conformidad con lo establecido en la Ley 4 de 1992, la Ley 909 de 2004 y el Decreto-Ley 785 de 2005 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese al Alcalde del Municipio de Rionegro para efectuar traslados y adiciones presupuestales necesarios para el cumplimiento y atención de los compromisos surgidos del proceso de reestructuración administrativa que se regula por medio del presente Acuerdo.


ARTÍCULO CUARTO: Las facultades que se conceden por medio del presente Acuerdo se otorgarán por el término de seis (6) meses, contados a partir de su sanción y promulgación legal.



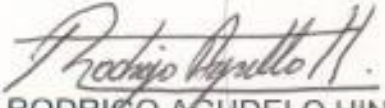
ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y promulgación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo de Rionegro-Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).


JOSÉ GREGORIO ORJUELA PÉREZ
Presidente del Concejo


LUIS ALFREDO OSPINA GALLEGO
Vicepresidente Primero


RODRIGO AGUDELO HINCAPIÉ
Vicepresidente Segundo


MARÍA CECILIA ALVAREZ SUÁREZ
Secretaria General

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo obtuvo dos debates reglamentarios en el período de Sesiones Extraordinarias de Concejo, siendo aprobado en cada uno de ellos, el Primero en Comisión y el Segundo en Sesión Plenaria el 23 de noviembre de 2016, ambos celebrados en fechas diferentes durante el Tercer Período de Sesiones Ordinarias de Concejo, en cumplimiento a la Ley.


MARÍA CECILIA ALVAREZ SUÁREZ
Secretaria General

RECIBIDO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, EL 7 DE DICIEMBRE DE 2016

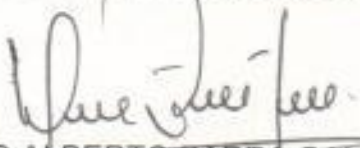
De conformidad con el Decreto 1333 de 1986 Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONÓ por el Alcalde Municipal, el siete (7) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Alcalde


CONSTANCIA SECRETARIAL: 7 de diciembre de 2016
El día de concurso se publicó este Acuerdo


HUGO ALBERTO PARRA GALEANO
Secretario de Gobierno y Tránsito